



PROYECTO DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRES
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO –PARLATINO-
(PRIMER BORRADOR)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la fauna silvestre se enfoca en el resguardo de la vida, la seguridad y el bienestar animal. Se encarga de defender la vida libre de los animales en su habita natural, su conservación y preservación; proporcionando condiciones básicas como el acceso al agua, alimento y atención de enfermedades para prevenir sufrimiento físico, mental y estrés de los animales. Así como también encargarse del rescate y liberación de animales en cautiverios para asegurar la vida digna de los mismos.

El comercio y la caza ilegal de la fauna silvestre involucra la venta de especies silvestres; Cualquier intercambio o acción que involucre animales, plantas o productos derivados de áreas protegidas o animales en peligro de extinción. La mayor parte del comercio de la fauna silvestre, probablemente se realiza dentro de los límites de las fronteras internacionales, no obstante, el volumen de comercio internacional de la fauna silvestre es considerable “tráfico”. Como consecuencia la extinción de especies ha ido a pasos acelerados, aproximadamente uno de cada cinco animales que habita en distintos ecosistemas es víctima del comercio internacional ilegal.

La conservación de muchas especies en la región se encuentra amenazada actualmente por redes criminales y el crimen organizado. Existen también redes criminales transnacionales dedicadas al tráfico de la fauna silvestre, sus partes, productos y derivados, incluyendo el furtivismo y otras formas ilegales de extracción de fauna y flora, y reconociendo que estos grupos delictivos podrían estar asociados a otras actividades ilícitas como la tala, pesca y minería ilegal, el tráfico de drogas y de armas, el lavado de activos y la corrupción.

Preocupados por las graves consecuencias que acarrea el comercio ilegal de la fauna silvestre para la conservación de la biodiversidad y patrimonio cultural de la región y siendo América Latina una de las regiones con más biodiversidad del mundo. Vemos la necesidad de mejorar el control y estrategias para la prevención de la trata y comercio de especies silvestres. Ya que los animales son seres vivos y cumplen con una función en nuestro ecosistema.

Siguiendo la Normativa Internacional: La Convención para la Protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América tiene el propósito de proteger la naturaleza y conservar la flora y la fauna silvestres del continente Latinoamericano.

CONSIDERANDO

Que los principales problemas que enfrentan las Américas en relación con el comercio ilegal de la fauna silvestre son, entre otros: (I) una amplia falta de información y comprensión de las dinámicas del comercio ilegal de la fauna silvestre, (II) una limitada valoración de la importancia del aporte de la fauna silvestre para el desarrollo sostenible y servicios ecosistémicos, (III) una falta de reconocimiento del rol del crimen organizado en el comercio ilegal de la fauna silvestre en la región, (IV) deficiente aplicación de los marcos legales existentes y sanciones leves que no actúan como un elemento disuasivo (V) una inexistencia de mecanismos regionales y transnacionales para permitir una acción coordinada para combatir este crimen, (VI) insuficiente reconocimiento y cooperación internacional para apoyar los esfuerzos nacionales para la lucha contra el comercio ilegal de la fauna silvestre, (VII) falta de estrategias efectivas para cambiar el comportamiento y reducir la demanda de la fauna silvestre proveniente del comercio ilegal.

Que la Región tiene nueve de los países mega diversos del planeta, 55 de las 195 ecorregiones terrestres y de agua dulce del mundo, el 20% de áreas clave para la biodiversidad identificadas a nivel mundial y cerca del 25% de las 14.000 especies de grupos taxonómicos evaluados clasificados como de alto riesgo de extinción (IPBES 2018).

Que existe la cooperación de las entidades y convenciones internacionales relevantes como el Consorcio Internacional para Combatir Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) conformado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el Banco Mundial (BM), la Secretaria de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES); la Comisión de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (CPCCJ), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Asimismo, el papel de las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, las instituciones académicas, las redes regionales de cumplimiento y observancia y el sector privado en la lucha contra el comercio ilegal de la fauna silvestre.

Que para prevenir, detener y revertir la degradación de los ecosistemas de todo el mundo, las Naciones Unidas han declarado la Década para la Restauración de los Ecosistemas (2021 – 2030)¹ que es coordinada a nivel mundial ante la pérdida y degradación de los hábitat, se centra en desarrollar la voluntad y la capacidad política para restaurar la relación de los seres humanos con la naturaleza.

¹ Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas 2021 – 2030.

POR TANTO

La Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano y Caribeño – PARLATINO-.

RESUELVE

Artículo 1º.-Instar a los Gobiernos de los Estados miembros a la protección de los animales silvestres que se encuentren amenazadas al maltrato y tráfico ilegal, por las actividades humanas que conducen a la extinción de especies silvestres. Tomando en cuenta para la viabilidad y protección los siguientes incisos:

- a) Reconocer el comercio ilegal de la fauna silvestre como delito grave en las legislaciones y regulaciones de los Estados miembros, aplicando penas y multas que sean consistentes con la gravedad del delito.
- b) Promover el fortalecimiento de redes de cooperación de control transfronterizo y regional para mejorar la coordinación, la investigación, la persecución y la sanción del delito contra la fauna silvestre.

Artículo 2º.- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados miembros, en relación a el control del comercio ilegal de la fauna silvestre y sus productos.

Artículo 3º.- Elaborar estrategias destinadas a erradicar la demanda y la oferta de productos ilegales de vida silvestre y fomentar una tolerancia cero para este delito y sus delitos conexos.

Artículo 4º.- Establecer alianzas estratégicas entre los Estados miembros como el máximo garante de la conservación y protección de la fauna silvestre, en colaboración con la sociedad civil, sector privado y sector público.

Artículo 5º.-Exhortar a los Gobiernos de los Estados miembros a trabajar en estudios para localizar a los animales en mayor riesgo de tráfico ilegal de la región y las especies en peligro de extinción para su cuidado y preservación.

Artículo 6º.- Impulsar la investigación dentro de los Estados miembros para conocer los canales principales del tráfico ilegal de la fauna silvestre y la identificación de los grupos con mayor reincidencia dentro del crimen.

Artículo 7º.- Establecer guías para lograr el desarrollo, aplicación de programas y materiales educativos en los Estados miembros sobre la preservación y conservación de la fauna silvestre en la Región y de esta manera lograr la educación a la sociedad civil.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Declaración de Lima sobre el Comercio Ilegal de vida Silvestre.
- ✓ Proyecto de Instrumento de Acción Parlamentaria, Declaración sobre “La Protección de los Animales Silvestres” (Delegación Parlamentarios de Bolivia).